

## INFORME DEL COMISARIO

A los Señores de:  
**COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A**  
Ciudad.

Estimados señores:

De conformidad con el Artículo 321 de la LEY DE COMPAÑIAS vigente y en calidad de Comisario - Principal de **COMERCIAL IMPORTADORA ELECTRICA S.A**, luego de examinar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio económico del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.993.

De acuerdo a las disposiciones del Reglamento vigente, en consecuencia, incluyo las pruebas de los registros contables y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros examinados.

He verificado el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Socios, considero que el Libro Talonario y el Libro de Participaciones Sociales son llevadas adecuadamente. Por otro lado, tanto los comprobantes de respaldo como los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También he revisado y aprobado satisfactoriamente el sistema de control interno de la Compañía, en la medida que lo consideré necesario para establecer las bases de confiabilidad de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los Activos bajo custodia de la Empresa.

En los expedientes de las Juntas Generales de Socios de la Compañía se conservan, de acuerdo con la ley, las listas de los asistentes a las mismas.

En mi opinión, basada en lo anteriormente descrito, los referidos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1.993, y los resultados de las operaciones expuestas en el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las regulaciones legales, los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y con aquellas Normas y Prácticas Contables establecidas o permitidas por la Superintencias de Compañías del Ecuador.

Atentamente

  
CPA. FEDERICO MUJICA M.  
Reg. 3595

14 ABR 1994



Guayaquil, Abril 12 de 1994.